

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2010 - MPC**

Carhuaz, 14 de Julio del 2010

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Carhuaz, de fecha 13 de Julio del 2010, sobre la aprobación de la distribución del FONCOMUN del Distrito de Carhuaz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al precepto normativo que enmarca el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia"; fundamento que concuerda con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972.

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2009-MPC de fecha 05-01-2009, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2010 y la distribución del Foncomún del Distrito de Carhuaz se divide en 60% en gasto corriente y 40% en gasto de inversión. Posteriormente en Acta de Sesión Extraordinaria N° 05-2009 de fecha 12-03-2009, se aprueba la distribución del Foncomún del Distrito de Carhuaz en un 70% en gasto corriente y 30% en gasto de inversión.

Que, al intentar adecuar a los trabajadores de limpieza pública y residuos sólidos al Régimen Especial Privado del Decreto Legislativo N° 728, se advierte que es exigua la distribución del Foncomún anteriormente aprobado; por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de ésta Institución, solicita un nuevo incremento del Foncomún Distrital, para gasto corriente, ello a fin de cumplir con lo establecido en la norma en comentario.

Que, el Art. 1 de la Ley 27630, Ley que modifica el Art. 89 de la Ley 776, prevé que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos en porcentaje para gasto corriente e inversión.



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

~~0070~~  
000333

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y a lo acordado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio del 2010 y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 35) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del acta;



**SE ACUERDA:**

**Artículo Unico.-** APROBAR la distribución del Foncomún Distrital de Carhuaz en un 80% para gastos corrientes y un 20% para gastos de inversión, para la elaboración del anteproyecto, proyecto y proyecto definitivo del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2011 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARHUAZ

Ing<sup>o</sup> Oscar Roosevelt Cerna Gómez  
ALCALDE

CARHUAZ